



PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE GRIEGO CRITERIOS GENERALES

Los criterios de evaluación especificarán las pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

a. Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas, materias o créditos de formación profesional propios de la especialidad a la que opten.

b. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO.

Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte a las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tendrán que ir provistas del DNI, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.



- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos e instrumentos que permitan almacenar o acceder a información tales como teléfonos móviles, relojes, auriculares, audífonos, etc.
- Las personas aspirantes tendrán que consultar la hora y el aula del llamamiento de las pruebas en los tabloneros correspondientes de los centros donde se celebren.
- Se podrán utilizar botellas de agua para beber durante las pruebas, siempre que no tengan ninguna etiqueta.
- En la entrada del centro se tomará la temperatura a todas las personas aspirantes, quienes deberán tener una temperatura inferior a 37'5°. No podrán acceder acompañadas por otras personas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Se recomienda no estar expuesto al sol en los minutos previos a la hora de acceso al centro para evitar errores en la lectura de la temperatura.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por la persona cuyo apellido comience por la letra "F".

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición comprenderá dos pruebas, de carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desarrollar, desglosadas como sigue:

1a prueba: Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

a) parte A: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de la especialidad, elegido por la persona aspirante, de entre los cinco elegidos al azar por el tribunal. Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de dos horas.

b) parte B: consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que la persona aspirante posee una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas de trabajo necesarias para impartir las materias correspondientes a la especialidad de Griego.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de un tiempo máximo de 4 horas.

Con la finalidad de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible. Se deberá utilizar bolígrafo de tinta azul o negra. No se podrá utilizar tinta borrable. Conviene rayar los errores con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas, salvo las comúnmente aceptadas en el ámbito de la Filología Clásica. Deben numerarse los folios.

2a prueba: en la especialidad de Griego, consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y en la exposición oral de una unidad didáctica. Se dispondrá de un máximo de una hora para la realización del total de la prueba.

Se iniciará la exposición con la presentación y defensa de la programación didáctica presentada por la persona aspirante en la sede electrónica <<http://sede.gva.es>> con fecha límite de entrega hasta el 1 de junio de 2021. La elaboración de la



programación se adaptará a lo que se dispone en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre. Se dispondrá de un máximo de 30 minutos para su defensa.

Seguidamente se realizará la exposición oral de una unidad didáctica relacionada con la programación presentada o el temario oficial de la especialidad. Esta unidad se elegirá, entre tres extraídas al azar por la persona aspirante, de la programación didáctica presentada o del temario oficial de la especialidad.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación aportado por ellas mismas, que tendrá que ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Asimismo, se podrá utilizar un guion cuya extensión no excederá de un folio, a modo de guía para la exposición, sin que este pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización. No podrán utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

Primera prueba: los tribunales valorarán esta prueba de 0 a 10 puntos.

Cada una de las dos partes de las que consta supondrá cinco puntos de los diez totales. Para su superación, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas (1'25).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como "no presentadas".

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todas las personas miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Segunda prueba: se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiéndose alcanzar para su superación una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.

PARTE A:



La programación didáctica tendrá carácter personal, deberá haber sido elaborada de forma individual por la persona aspirante, y deberá tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología diferente de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos sin comprimir. La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad para la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. La programación didáctica no contendrá hipervínculos. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar tablas o gráficos, el interlineado podrá ser sencillo en estos. La presentación de la programación didáctica se realizará de forma telemática, en un único documento en formato PDF que no superará los 20MB.

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos sobrepasen las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan este margen. La utilización de un formato superior a DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos supondrá una penalización máxima de 3 puntos sobre la calificación total de la segunda prueba, que quedará distribuida de la siguiente manera:

Ausencia de datos en la portada	≤0,5
La utilización de un formato superior al DIN-A4	≤1
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria	≤1
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12	≤1
La presencia de hipervínculos no autorizados	≤1

Las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no hayan sido de elaboración propia por la persona candidata.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en el curso escolar 2019/2020 en la Comunitat Valenciana de una o varias materias o asignaturas relacionadas con la especialidad de Griego, y en la que deberán especificarse cada uno de los elementos que se indican en el Anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de la especialidad de Griego tenga competencia docente para impartirlo.

En el caso de los aspirantes al ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, la programación didáctica podrá estar referida bien a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, bien al Bachillerato.

PARTE B:

Respecto a la preparación y exposición de una unidad didáctica o un bloque temático ante el tribunal, podrá estar relacionada con la programación didáctica o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica o del bloque temático de entre tres extraídos al azar por ella misma de su propia programación. En el segundo caso, elegirá



GENERALITAT
VALENCIANA

TOTS
A UNA
veu

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad. En la elaboración de la unidad deberán concretarse los elementos indicados en el anexo III. No deben utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

La persona aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica o del bloque temático, pudiendo utilizar el material que considere oportuno. Para su exposición, que será pública, podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica o del bloque temático y el material auxiliar que considere adecuado, que deberá aportar ella misma, así como un guion o equivalente que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al término de aquella.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

PRIMERA PRUEBA:

Parte A.

1. Estructura del tema

- | |
|--|
| - Presenta un índice bien estructurado |
| - Hace una introducción del mismo |
| - Justifica la importancia del tema |
| - El tema desarrollado por el aspirante contiene todos los apartados del temario oficial |
| - Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema |

2. Contenidos

- | |
|--|
| - Adapta los contenidos al tema |
| - Secuencia los contenidos de manera lógica y ordenada |
| - Argumenta y profundiza en los contenidos, siendo la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible, utilizando ejemplos, esquemas, etc |
| - No existen errores de contenido o de concepto |
| - El aspirante aporta originalidad e innovación en el planteamiento del tema |
| - Los conocimientos demostrados están actualizados y despiertan interés |
| - Menciona y comenta fuentes griegas en sus argumentaciones y ejemplos |

3. Expresión escrita y presentación

- | |
|---|
| - Muestra seguridad y fluidez en la redacción |
| - Hace un uso adecuado del lenguaje, con un léxico apropiado, correcta ortografía y buena construcción sintáctica |
| - Emplea un léxico técnico, amplio y adecuado al tema tratado |
| - Presenta el escrito con limpieza y claridad |

4. Bibliografía / documentación

- | |
|---|
| - Aporta y comenta la bibliografía y/o webgrafía. |
|---|

Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN (SUPUESTO PRÁCTICO) **PRIMERA PRUEBA:**

La prueba de contenido práctico partirá de un **único texto en prosa de un autor que figura en el temario para su traducción y su comentario fonético-morfológico, sintáctico-estilístico, socio-cultural o histórico, según las características del autor y su aplicación didáctica en el aula**, de acuerdo con el anexo IV de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.

Para la realización de esta prueba, las personas aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

Se podrá utilizar cualquier tipo de diccionario editado en papel, no digital. En ningún caso se podrán utilizar los apéndices gramaticales ni anotaciones de ningún tipo.

La traducción, aun respetando los rasgos de estilo de los escritores griegos, deberá ser clara y adecuada al sentido original, y seguir las normas gramaticales y estilísticas de la lengua meta. Se valorará tanto la calidad como la cantidad del texto traducido. Se considerarán errores específicamente graves los contrasentidos, las paráfrasis y muy especialmente las omisiones y no se aceptará más de una posibilidad en la traducción de algún término, expresión u oración, dobles versiones o sinónimos entre paréntesis.

El comentario dependerá de las características del autor traducido, por lo que como máximo se habrán de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- | |
|--|
| - Comentario fonético-morfológico: el comentario deberá incluir los rasgos fonéticos destacables sobre las vocales, los diptongos o las consonantes, y los rasgos morfológicos sobre la derivación, la composición, la declinación o la conjugación. |
| - Comentario sintáctico-estilístico: el comentario deberá incluir los rasgos sintácticos destacables sobre los casos, las preposiciones o la oración, y los rasgos estilísticos destacables sobre el orden de palabras o figuras estilísticas. |
| - Comentario socio-cultural o histórico: el comentario deberá reflejar la naturaleza temática del texto y las circunstancias espacio-temporales. |

En esta parte B, el porcentaje de la calificación correspondiente a la traducción será de un 60%, el correspondiente al comentario, de un 30% y la aplicación didáctica en el aula, de un 10%.

Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA PRUEBA – PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

Se valorará:

1º. Aspecto formal

- | |
|--|
| - Cumple con las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, (DOGV 8961, 26.11.2020) |
| - Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía |

2º. Estructura de la programación

- | |
|---|
| - Contextualiza y justifica la programación en el marco legal y en la realidad educativa |
| - Se adapta al nivel y etapa elegida |
| - Está claramente estructurada y hace mención a las unidades didácticas programadas |
| - Los apartados que integran la programación estarán fundamentados, relacionados y secuenciados de manera coherente |

3º. Elementos de la programación

- | |
|--|
| - La programación debe incluir todos los apartados marcados en el Anexo III de la convocatoria |
| - Propone una metodología innovadora, válida y viable, actividades diversas, graduales y atractivas, y recursos originales y funcionales |
| - Incluye una autoevaluación de la práctica docente |

4º. Aspectos didácticos

- | |
|--|
| - Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno, el centro y el aula. Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta |
| - Enfatiza la atención a todo el alumnado y contempla la inclusión educativa como un eje esencial de la programación. Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado e incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum |
| - Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida |
| - Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta |
| - Contempla elementos para la acción tutorial y relaciona la programación como parte de la labor orientadora de cada docente |
| - Nombra posibles relaciones con otras áreas o materias del currículum |
| - Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final |
| - Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico |



- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc, que ayudan a clarificar los contenidos expuestos
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación y ofrece referencias bibliográficas, webgráficas, investigaciones, autores/as, etc, pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema
- Expone la programación de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo
- No se observan errores de contenido o de concepto

5º. Expresión v exposición oral

- Muestra seguridad y coherencia en la exposición y capta la atención con un discurso ameno
- Hace un uso correcto del lenguaje, siendo este fluido, rico y variado
- Existe equilibrio en cuanto al tiempo destinado a cada uno de los apartados teniendo en cuenta su importancia. Finaliza con una síntesis de las ideas principales
- La presentación consiste en la defensa de la misma y no en una mera repetición de lo escrito
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, multimedia, TIC). En el caso de aportar su programación, la utilizará como referencia, no para ser de consulta continua. Los medios TIC no deben supeditar el protagonismo que el docente debe ofrecer para demostrar sus cualidades didácticas y expresiones

El material aportado por la persona aspirante debe ser auxiliar, sin que se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden encontrarse recursos didácticos electrónicos, aportados por el aspirante, si bien se ha de tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento no serán en ningún caso atribuibles al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones serán subsanables por parte del órgano de selección.

En ambas partes de la segunda prueba, se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA PRUEBA – PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA

Se valorará:

1º. Aspecto formal

- Cumple con las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, (DOGV 8961, 26.11.2020)

- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía

2º. Estructura de la unidad didáctica

- Contextualiza y justifica la unidad didáctica en el marco legal y en la realidad educativa

- Se adapta al nivel y a la etapa elegida

- Desarrolla y adapta los elementos de un aspecto didáctico aplicado al tema elegido, si se selecciona la unidad didáctica a partir del temario de la especialidad

- Tiene en cuenta las medidas de atención al alumnado en un marco inclusivo

- Los apartados que integran la unidad didáctica están fundamentados, relacionados y secuenciados de forma coherente

3º. Aspectos metodológicos

- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado

- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta

- La unidad didáctica favorece la inclusión, de manera que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común. Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado e incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum

- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida

- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta

- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final

- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado

- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende

- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc, que ayudan a aprender y a clarificar los contenidos expuestos. Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica

- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgráficas, investigaciones, autores / as, etc. pertinentes ya



actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema

- Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo

- No se observan errores de contenido o de concepto

4º. Evaluación

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado

- Evalúa competencias clave

- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación encaminadas al desarrollo de competencias

- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende

- Incluye una autoevaluación de la práctica docente

5º. Expresión v exposición oral

- Muestra seguridad y coherencia en la exposición y capta la atención con un discurso ameno

- Hace un uso correcto del lenguaje, siendo este fluido, rico y variado

- Existe equilibrio en cuanto al tiempo destinado a cada uno de los apartados teniendo en cuenta su importancia. Finaliza con una síntesis de las ideas principales

- La presentación consiste en la defensa de la misma y no en una mera repetición de lo escrito

- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, multimedia, TIC). En el caso de aportar su programación, la utilizará como referencia, no para ser de consulta continua. Los medios TIC no deben supeditar el protagonismo que el docente debe ofrecer para demostrar sus cualidades didácticas y expresiones

El material aportado por la persona aspirante debe ser auxiliar, sin que se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este pueden encontrarse recursos didácticos electrónicos propios, aportados por el aspirante, si bien se ha de tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento no serán en ningún caso atribuibles al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones serán subsanables por parte del órgano de selección.

En ambas partes de la segunda prueba, se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.



CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media aritmética entre la primera prueba y segunda prueba.

Prueba 1: de 0 a 10 puntos. Se considerará superada con calificación igual o superior a 5.

PARTE A: 5 puntos. Igual o superior al 25 % de la calificación para aprobar.

PARTE B: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

Prueba 2: de 0 a 10 puntos. Se considerará superada con calificación igual o superior a 5.

Fase de concurso: según el baremo del anexo I de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre y Corrección de errores de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre.

Valencia, 4 de mayo de 2021



PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRIEGO V1 (2021)

CRITERIOS GENERALES

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar la prueba y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

a. Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnico-científicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y/o materias propias de la especialidad a la que opten.

b. Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otras las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

SISTEMA DE HABILITACIÓN:

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y el artículo 21 de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre (DOGV del 26.11.2020), el sistema de habilitación consistirá en la realización de una prueba, que constará de la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por la persona candidata de entre los cinco extraídos al azar por el tribunal, según la proporción establecida por la norma vigente.

La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda, se deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículum oficial actualmente vigente en el curso escolar 2019-2020 en la Comunidad Valenciana, y se desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.

La exposición y el debate referidos en el párrafo anterior, que serán públicos, tendrán una duración máxima, respectivamente, de 45 (cuarenta y cinco) y 15 (quince) minutos. La persona aspirante dispondrá, al menos, de una hora para su preparación, y podrá utilizar en ella el material que estime oportuno.

La persona candidata podrá utilizar en la exposición material auxiliar o un guion de una hoja máximo tamaño A4 por ambas caras. Si utiliza algún medio tecnológico, el tiempo utilizado en el montaje y puesta a punto se descontará del tiempo asignado legalmente para la exposición. El tribunal no tiene competencias para la subsanación de los problemas tecnológicos que puedan surgir ni responsabilidades en estos.



PRUEBA ÚNICA

EXPOSICIÓN (PRIMERA PARTE – ASPECTOS CIENTÍFICOS DEL TEMA): **máximo 5 puntos.**

Se valorarán los siguientes criterios de evaluación:

1. Estructura del tema: máximo 1 punto.

Criterio de Evaluación
- Presenta un índice bien estructurado.
- Hace una introducción del mismo.
- Justifica la importancia del tema.
- El tema desarrollado por el aspirante contiene todos los apartados del temario oficial.
- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.
- Expone sus repercusiones en el currículo y en el sistema educativo.
- Contextualiza el tema en el marco legal y en la realidad escolar.
- Se adapta al nivel y/o alumnado elegido.

2. Contenidos específicos: máximo 3,5 puntos.

Criterio de Evaluación
- Adapta los contenidos al tema.
- Secuencia los contenidos de manera lógica y ordenada.
- Argumenta y profundiza en los contenidos, siendo la información de cada parte lo más completa y exhaustiva posible, utilizando ejemplos, esquemas, etc.
- No existen errores de contenido o concepto.
- El aspirante aporta originalidad e innovación en el planteamiento del tema.
- Los conocimientos demostrados están actualizados y despiertan interés.
- Menciona y comenta fuentes griegas en sus argumentaciones y ejemplos.

3. Bibliografía / documentación: máximo 0,5 puntos.

Criterio de Evaluación
- Aporta y comenta la bibliografía y/o webgrafía.



EXPOSICIÓN (SEGUNDA PARTE – RELACIÓN DEL TEMA CON EL CURRÍCULUM OFICIAL VIGENTE SEGÚN CONVOCATORIA Y ASPECTO DIDÁCTICO): **máximo 5 puntos.**

Se valorarán los siguientes criterios de evaluación:

1. Estructura del apartado didáctico: máximo 1 punto.

Criterio de Evaluación
- Contextualiza y justifica el tema en el marco legal y en la realidad educativa.
- Se adapta al nivel y a la etapa elegida.
- Desarrolla y adopta los elementos de un aspecto didáctico aplicado al tema elegido.
- Tiene en cuenta la atención de todo el alumnado desde el punto de vista inclusivo.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

2. Elementos del aspecto didáctico a tener en cuenta: máximo 1 punto.

Criterio de Evaluación
- El desarrollo didáctico incluye todos los apartados marcados en el Anexo III de la convocatoria.
- Propone una metodología innovadora, válida y viable, actividades diversas, graduales y atractivas, y recursos originales y funcionales.

3. Expresión y exposición oral: máximo 2,5 puntos.

Criterio de Evaluación
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Hace un uso correcto del lenguaje, siendo este fluido, rico y variado.
- Capta la atención con su exposición.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos diversos. Si aporta programación didáctica, solo como referencia, no como base de la exposición o consulta continua. Los recursos deberán ser un apoyo a la exposición y el protagonismo que debe tener el docente.

4. Bibliografía y documentación: máximo 0,5 puntos.

Criterio de Evaluación
- Toma como referencia la normativa vigente.
- Aporta bibliografía y/o webgrafía.

CALIFICACIÓN:

Los tribunales valorarán la prueba como APTO o NO APTO, y obtendrán la nueva especialidad únicamente los aspirantes calificados como aptos. **La calificación de APTO se alcanzará con una puntuación de 5.**